



PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICADO: 680014003015-2022-00209-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el perito **ALBERT ARLED TRUJILLO YULE** manifestó que no aceptaba la designación del despacho, esta dependencia procederá a su relevo en aras de darle impulso procesal al presente trámite.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 del 2015, y ante la falta de lista de auxiliares de la justicia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga -en el ramo de evaluadores-, el despacho acude a la lista de peritos de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/web/procedimientos-de-insolvencia/auxiliares-de-la-justicia> , y procede a nombrar al perito – **MAURICIO ALFONSO VERA GALLARDO**, C.C. 91287920, correo electrónico: arq.mavg@hotmail.com. Advirtiendo que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el art. 49 del C.G.P. Para que, de manera mancomunada con el perito ya posesionado, procedan a rendir dictamen sobre el avalúo de los daños que se lleguen a causar en razón a la imposición de la servidumbre de energía eléctrica sobre el predio de los demandados, la franja de afectación permanente, la depreciación estimada para el predio y la tasación de las indemnizaciones a que haya lugar.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR al perito **ALBERT ARLED TRUJILLO YULE**, por las razones antes indicadas.

SEGUNDO: DESIGNAR al perito **MAURICIO ALFONSO VERA GALLARDO**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva. Comuníquesele oportunamente dicha designación.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 10 de abril de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio no. 1095, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario